



Manuel Alberto Donís Ríos. *El Esequibo es nuestro. Contestación a Guayana.* Caracas: Abediciones, 2018, pp. 199.

Yolimar Gil Amundarain

Universidad Central de Venezuela

El 28 de marzo de 2018 la República Cooperativa de Guyana entregó a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) una solicitud para que intervenga y solucione la controversia por el Territorio del Esequibo, valiéndose del artículo 53 del estatuto de la CIJ, el cual permite que una de las dos partes involucradas en el conflicto pida al organismo su intervención. Por su parte, la República Bolivariana de Venezuela apelando al Acuerdo de Ginebra firmado en Suiza por ambas partes en 1966, expresa que este organismo carece de jurisdicción para tomar decisión en la controversia por ello, deciden no participar en el procedimiento solicitado.

A partir de este nuevo movimiento diplomático por parte de Guyana, los académicos venezolanos deciden plantear su postura con relación al tema, desde la línea de investigación de Historia Territorial de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello, el profesor Manuel Alberto Donís Ríos desarrolla su obra *El Esequibo es nuestro. Contestación a Guayana*, una respuesta contundente al

la ausencia de diplomáticos venezolanos en el juicio, la incorporación de un juez claramente imparcial, el otorgar carácter jurídico a una línea adulterada y el exceso de poder. Aunque Venezuela al encontrarse en serios problemas políticos internos se vio obligado a participar en la delimitación de las fronteras, el autor manifiesta que desde el momento en que se dictó la sentencia del tribunal Venezuela, ha mantenido la posición de considerar la sentencia nula e irrisoria precisamente por considerar el juicio viciado en su contra.

Sin embargo, no es hasta 1945 al promulgarse la Carta de las Naciones Unidas que Venezuela consigue un espacio para hacer oír su demanda, cuatro años más tarde se conoció el memorándum de un secretario que formó parte del arbitraje, que dio a conocer la manipulación que existió en el arbitraje, a su vez el mismo año se dio la apertura de los archivos del laudo (trascurrido los cincuenta años que establece la jurisdicción) y es que un conjunto de investigadores van, evalúan e interpretan los archivos del laudo arbitral.

Una vez que Venezuela posee en su poder el basamento legal para evidenciar el vicio del arbitraje, formaliza la reclamación del territorio Esequibo en 1962 en la Comisión Política Especial de la XVII Asamblea General de las Naciones Unidas abalando su demanda con los documentos adquiridos en París. Como consecuencia, se acuerda que ambas naciones procediesen a la revisión de los documentos relativos al laudo de 1899, acordando informar a las Naciones Unidas sobre el resultado de las conversaciones.

El autor aclara lo importante de este acuerdo porque el mismo es evidencia que la nueva nación se está comprometiendo a evaluar las irregularidades dadas en el laudo arbitral y a llegar a un acuerdo favorable para ambas partes, esto quiere decir que la República Cooperativa de Guyana concuerda estudiar el laudo, aspecto que hoy día desconoce.

Desde esa fecha Venezuela ha intentado a través de los buenos oficios llegar a un acuerdo sin obtener resultados. Sin embargo, este nuevo acto diplomático por parte del vecino país deja en evidencia irregularidades en el discurso y en sus acciones diplomáticas, cabe la pregunta ¿acaso esta petición no es una estrategia política valiéndose de los problemas de reconocimiento político del actual gobierno venezolano? Por su parte, la obra del doctor Manuel Donís Ríos nos muestra que Venezuela nunca ha abandonado el derecho que por

ley le pertenece, a su vez es evidencia del profesionalismo y compromiso de los académicos venezolanos en materia de identidad, territorialidad y derecho jurídico e histórico del país.